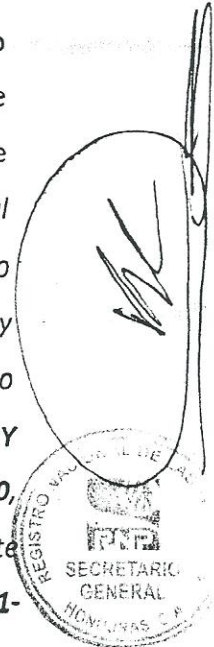




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: "INFORME No. 86-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELACIONADO CON LA DOBLE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO A NOMBRE DE GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ, REALIZADA EN EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 89-IG-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "INFORME No.86-IG-2015. Por medio del presente, se informa al Honorable Directorio, las diligencias realizadas en relación a la denuncia de oficio número: 11-IG-2011, expediente que inicialmente fue asignado al Lic. Fernando Gaborel y reasignado en fecha 04-02-2015. Investigación referente a doble inscripción en el Registro Civil Municipal de la Ceiba, Departamento de Atlántida, de la menor GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ, con números de inscripción 0101-2010-02971 y 0101-2011-00200, al efecto se informa lo siguiente: **PRIMERO:** Se acompaña al expediente la siguiente documentación: • Certificación de acta de nacimiento de los números de inscripción 0101-2010-02971 y 0101-2011-00200. • Copias de folios de ambas inscripciones de nacimiento. • Constancia del Archivo Central, donde informan que no hay libro copiador en ese Departamento. • Auditorias y Acta de Inspección. **SEGUNDO:** Se solicitó al Departamento de Informática, se realizara la auditoria a nombre de GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ, Informando; Inscripción de Nacimiento N. 0101-2010-02971; nombre del



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 1 de 4
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

empleado: WalesKa Cerrato, usuario: 0101WCERRATO2, fecha de inscripción: 09-08-2010, terminal; naco1, lugar de inscripción: La Ceiba Atlántida e Inscripción de Nacimiento N. 0101-2011-00200; nombre del empleado: Víctor Andrade, usuario: 0101VANDRADE2, fecha de inscripción: 11-01-2011, terminal; VICTOR, lugar de inscripción: La Ceiba Atlántida. Se solicito ampliación a auditoría, la cual refleja que en ambas inscripciones se han emitido certificaciones de acta de nacimiento en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Se adjunta ampliación de auditoría). **TERCERO:** Al realizarse el análisis de la respectiva documentación, se puede observar que ambas inscripciones pertenecen a la misma persona, con la misma fecha de nacimiento Y el mismo nombre de la madre, en el nombre del padre difiere en cuanto al segundo apellido y nacionalidad, información que se detalla: **1) inscripción de nacimiento N. 0101-2010-02971, a nombre de: GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ, se realizo en fecha 09-08-2010, compareciente: Madre: ANGELA TRINIDAD ENRRIQUEZ CHAVEZ, mediante reporte del Hospital Atlántida, datos del padre: HENNIE LON HAYLOCK ENRRIQUEZ de nacionalidad Estadounidense, con pasaporte N. 402364082. 2) La inscripción 0101-2011-00200, a nombre de: GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ, se realizo en fecha 09-08-2010 compareciente: Otro (Carmen Rosario Alvarado Velásquez), presentando certificación de matrimonio 0101-2010-00626.- Madre: ANGELA TRINIDAD ENRRIQUEZ CHAVEZ, datos de Padre: HENNIELON HAYLOCK DAVADI, con identidad N.1102-1942-00010 de nacionalidad hondureña. CUARTO:** Al Revisarse el Sistema de Registro Civil se encuentra lo siguiente: • Inscripción de nacimiento N. 1102-1942-00010, a nombre de: HENNIE LON HAYLOCK DAVADI. (edad al 2015, 73 años). • No se encuentra inscripción de nacimiento a nombre de los padres del señor HENNIE LON HAYLOCK DAVADI, ya que según inscripción son hondureños. (Inscripción normal). • Inscripción de matrimonio N. entre los señores HENNIE LON HAYLOCK DAVADI (nacionalidad hondureña) y ANGELA TRINIDAD ENRRIQUEZ CHAVEZ. • Inscripción de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 2 de 4

TRA

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General:

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General:

2221-5519

Pagaduría:

2221-5515

Recursos Humanos:

2221-5516

Auditoría:

2221-5517



Registro Nacional de las Personas

nacimiento de 2 hijos de los señores *antes mencionados*. ➤ Inscripción de nacimiento N. 0101-2012-04916, a nombre de: **HENNIE GABRIEL HAYLOCK ENRRIQUEZ**, padre de nacionalidad *Estadounidense*. ➤ Inscripción de nacimiento N. 0101-2015-01091, a nombre de: **HENNIE GABRIEL HAYLOCK ENRRIQUEZ**, padre de nacionalidad *Hondureña*. **QUINTO:** la segunda inscripción de nacimiento, realizada por el Ex Registrador Civil Sr. Víctor Andrade, quien omitió los requisitos establecidos por la ley y reglamento de la ley del RNP, como ser: presentar Constancia de nacimiento, tarjeta de identidad de los padres, y quien compareció a inscribir el nacimiento no presentó la autorización de los padres, quien compareció a inscribir este nacimiento, es la señora Carmen Rosario Alvarado Velásquez, según investigación esta persona es tramitadora e inscribe muchos nacimientos en el R.C.M de la Ceiba, Atlántida. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Artículo; 55 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, art. 78, 80, párrafo segundo, art. 84, 108, 111, 112, 113, 114, 123 del Reglamento de la ley del RNP y demás artículos aplicables. **R E C O M I E N D A:** a) Que no se puede cancelar de oficio la segunda inscripción de Nacimiento a nombre de: **GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ**, con número **0101-2011-00200**, ubicada en el tomo 01101, folio 005, del año 2011, inscripción que al momento de realizarse se omitieron los requisitos establecidos por la ley y reglamento del RNP, generándose una doble inscripción con La inscripción número **0101-2010-02971** a nombre de: **GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ**, (primera inscripción), aunque son la misma persona el mismo cuerpo legal del Registro Nacional De Las Personas en el art. 123 establece como regla general para cancelar **por doble inscripción** los datos tienen que coincidir entre ambas inscripciones, en este caso **no coinciden** los datos entre ambas como ser el segundo apellido y nacionalidad del padre. b) Que el Departamento de informática creó una alerta en el sistema de nacimientos que cuando exista doble inscripción y se presenten a solicitar certificación de acta de nacimiento se informe a los

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 3 de 4

TRA

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

2221-5520
2221-5522
2221-4436
2221-5512
2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

interesados del problema que presenta el inscrito y así se resuelva a petición de parte estas situaciones". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Dar por recibido el Informe No. 86-IG-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, relacionado con la doble inscripción de nacimiento a nombre de GENESIS RUBY HAYLOCK ENRRIQUEZ, realizada en el Registro Civil Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Inspectoría General, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 4 de 4

TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.2: "INFORME No. 87-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELATIVO A LA DENUNCIA No. 25-IG-2015, REFERENTE A QUE EN EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, SE REALIZÓ TRAMITE DE IDENTIDAD POR PRIMERA VEZ A LA CIUDADANA ROSA ESTEFANI ALVAREZ RAUDALES, CONSIGNÁNDOSE ERRÓNEAMENTE EL NÚMERO DE IDENTIDAD 0601-2011-00491, QUE CORRESPONDE A LA MENOR MAYERLIN SAMANTA OSORIO ALVAREZ, SIENDO SU NÚMERO CORRECTO EL 0601-1996-04270": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 87-IG-2015, de fecha 23 de mayo de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "**INFORME No.87-IG-2015.** Por medio del presente hacemos del conocimiento a ese Honorable Directorio de las diligencias realizadas en relación a la Denuncia N. 025-IG-2015, referente a que en el R.C.M de Choluteca, Departamento de Choluteca, se realizó solicitud de tarjeta de identidad de primera vez a la ciudadana **ROSA ESTEFANI ALVAREZ RAUDALES**, identidad N.0601-1996-04270, consignando erróneamente el numero de identidad **0601-2011-00491** que corresponde a la menor **MAYERLIN SAMANTA OSORIO ALVAREZ**, por lo que se le imputa responsabilidad administrativa al Técnico en Captura Digital del R.C.M de Choluteca, **NORA ARACELY FLORES CORRALES**, al efecto se informa lo siguiente: **PRIMERO:** A la presente denuncia se acompañó; Contraseña original y Certificación de Acta de Nacimiento a nombre de: **MAYERLIN SAMANTA OSORIO ALVAREZ** y Certificación de Acta de Nacimiento a Nombre de: **ROSA ESTEFANI ALVAREZ RAUDALES.** **SEGUNDO:** Se solicitó al Departamento de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 1 de 4
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Informática, auditoría del sistema de identificación, La auditoría de fecha 14-05-2015 refleja lo siguiente: **A) INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO N. 0601-2011-00491:** Este trámite fue realizado por el usuario NORA ARACELY FLORES CORRALES, con número de identidad 0601-1972-02507, en la estacionB39, en fecha 23-02-2015, en R.C.M de Choluteca, Choluteca. (Se adjunta). **B) INSCRIPCIÓN N. 0601-1996-04270:** No ha realizado trámite de tarjeta de identidad. **TERCERO:** Por lo que en fecha 18 de mayo del 2015, se procedió a citar en legal y debida forma para Audiencia de Descargo a la empleada **NORA ARACELY FLORES CORRALES**, la cual se celebró en el Registro Civil Municipal de Choluteca, Choluteca. **CUARTO:** A efecto de profundizar en la investigación, el día 20-05-2015, se desplazaron hacia el R.C.M del Municipio de Choluteca, Departamento Choluteca, las Abogadas **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL** y **NORA AUDELINA POSADAS**, se verificó y se comprobó que el formulario original número 15424299 de solicitud de tarjeta de identidad se ingresó al sistema con información diferente a la solicitante, trámite que actualmente se encuentra en espera de impresión tal como se puede observar en el respectivo PRINT, causando con este hecho perjuicio a las dos personas involucradas y a la institución. (Se adjuntan copias de folio, copia de formulario de solicitud y PRINT). **QUINTO:** El día 20 de mayo del presente año, se celebró la Audiencia de Descargo a la empleada **Sra. NORA ARACELY FLORES CORRALES**, en Audiencia manifestó lo siguiente: En primer lugar ella llevo a solicitar su tarjeta de identidad con su partida de nacimiento, se la escaneé y verificamos que era mayor de 19 años, por lo que le solicite testigo, ella regresó el mismo día con su hija y su hermana, me imagino que ella me dio la certificación de nacimiento de la hija, ahí está mi error que no me fije de quien estaba ingresando los datos eran los de la menor de edad quien es su hija. No me percate, por el motivo que en ese momento ingresaron bastantes personas y hable con ellas que se salieran que solo se quedaron los que estaba realizando trámites. Mi error está en que no verifique la segunda vez. Claro que estoy consciente del error que cometí, un error de humano yo estoy viniendo a trabajar



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 2 de 4
TRA

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General:

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General: 2221-5519

Pagaduría: 2221-5515

Recursos Humanos: 2221-5516

Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

desvelada mi padre está enfermo de cáncer de próstata y estoy pasando por una situación difícil. Yo trabajo desde el 2012 es el primer error que cometo no fue por hacerle el daño a la persona no tengo ningún interés en perjudicar a nadie a ellas que ni los conozco.- Mil disculpas para la Institución y para la persona, no lo realice de manera intencional, fue un error involuntario y realizaré de mejor manera mi trabajo de ahora en adelante.

FUNDAMENTOS LEGALES. Artículo; 118; numeral 12, art. 119 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, art. 57 numeral b), del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas y demás artículos aplicables. **RECOMENDACIONES.**

1) En cuanto a la responsabilidad administrativa de la empleada **Sra. NORA ARACELY FLORES CORRALES**, Técnico En Captura Digital del R.C.M de Choluteca, Departamento de Choluteca, para esta Inspectoría General **cometió falta menos grave**, como ser negligencia en el desempeño de sus funciones, Pero que sea el Honorable Directorio quien valore los hechos aquí anunciados, y en caso de considerar la falta aplique o no la sanción que establece el art.119 de la ley del RNP. 2) Que la Dirección General del Registro Nacional de las personas a través de la Secretaria General de esta Institución, mediante resolución ordene: Al Departamento de Informática o Identificación, eliminar la solicitud de tarjeta de identidad No. **0601-2011-00491**, en virtud que este número de identidad le corresponde una menor de edad y no a la persona que realizó la solicitud, asimismo que cuando la ciudadana **ROSA ESTEFANI ALVAREZ RAUDALES**, realice nuevamente el trámite de su tarjeta de identidad se le libere de una usurpación o Y10. 3) Que el Departamento de Informática, cree un programa donde se bloquee la captura de solicitud e impresión de una tarjeta de identidad para menores de 17 años".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Sancionar con la suspensión de sus labores, sin goce de sueldo por el término de ocho (8) días, a la empleada **NORA ARACELY FLORES CORRALES**, Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de



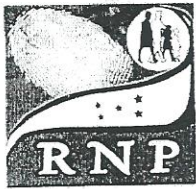
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 3 de 4
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Choluteca, Departamento de Choluteca, a consecuencia de haber atendido un trámite de solicitud de tarjeta de identidad por primera vez, solicitada por la ciudadana **ROSA ESTEFANI OSORIO ALVAREZ**, con tarjeta de identidad No. 0601-1966-04270, la cual consignó erróneamente al ingresar el número de identidad 0601-2011-00491, que corresponde a la menor **MAYERLIN SAMANTA OSORIO ALVAREZ**; en tal sentido, se faculta al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta a la infractora. 2) Ordenar al Departamento de Identificación, para que retenga la tarjeta de identidad No. 0601-2011-00491, a nombre de **MAYERLIN SAMANTA OSORIO ALVAREZ**, de la misma manera que se bloquee dicho número, en el Sistema del RNP. 3) Instruir al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, a efecto de que proceda a disponer el procedimiento adecuado para que la interesada, Señora Rosa Estefani Alvarez Raudales, con tarjeta de identidad No. 0601-1996-04270, obtenga correctamente su tarjeta de identidad.- 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, Recursos Humanos y Registro Civil Municipal de Choluteca; Departamento de Choluteca, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 4 de 4
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.3: "INFORME No. 102-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELATIVO A LA DENUNCIA No. 39-IG-2015, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN OCURRIDA EN EL EXTRANJERO A NOMBRE DE LUIS ALONSO LINDER VELÁSQUEZ Y LA MISMA SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLÓN, SIN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE LA LEY DEL RNP ESTABLECE"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 102-IG-2015, de fecha 12 de junio de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: **"INFORME N.102-IG-2015. Por medio del presente se hace del conocimiento al HONORABLE DIRECTORIO las diligencias realizadas en relación a la denuncia N.39 -IG-2015 sobre nota enviada por la Registradora Civil Municipal de Balfate, Departamento de Colón, Licenciada Kenia Herrera en donde informa que el día Lunes 13 de Abril del año 2015, la empleada Berta Alión Duarte Miralda, Técnico Registral 1.3 del Registro Civil Municipal de Balfate, inscribió la defunción número 0202-2015-00012 a nombre de Luis Alonso Linder Velásquez, con tarjeta de identidad numero 0202-1984-00395, presentada por la señora Ana María Velásquez Suazo en su condición de madre, siendo testigos Olga Marina Linder Velásquez, con tarjeta de identidad número 0107-1971-02472 y Luisa Hernández Bautista con tarjeta de identidad 1306-1968-00140, en la inscripción de defunción se menciona que el ciudadano falleció en Costa Rica C.A el día 07 de Noviembre del año 2014, no presentando el compareciente ningún documento legal de respaldo para efectuar dicha inscripción. PRIMERO:** En la inscripción de defunción numero 0202-2015-00012 a nombre de Luis



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

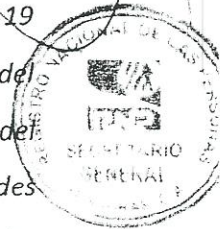
Edificio Vibatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 25 de junio 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Alonso Linder Velásquez, se hace referencia como país de la defunción Costa Rica y que la misma se realizó en base a declaración testifical, no existiendo un certificado debidamente legalizado, extendido por el Registro Civil del país donde ocurrió el deceso tal como lo establece el Reglamento de la Ley del RNP. **SEGUNDO:** Revisando en el sistema de defunciones se puede constatar que no está grabada dicha inscripción ya que el Municipio de Balfate, Departamento de Colón trabaja con servidor local. **TERCERO:** En vista que la inscripción de defunción aparece como responsable la empleada Berta Alicia Duarte Velásquez, sin observar el procedimiento establecido se realizó audiencia de descargo en fecha diez de junio del año 2015 y respecto a los hechos manifestó: Acepto mi error y fue en forma involuntaria que realice la inscripción de defunción de esta persona fallecida en Costa Rica y efectivamente no se me presentó ninguna documentación, solamente la comparecencia de los testigos, encontrándome en ese momento sola y con bastante trabajo, Era la primera vez que realizaba este tipo de inscripciones y no tenía a quien consultarle. **CUARTO:** La Registradora Civil Municipal Licenciada Kenia Herrera informa que es la primera vez que su compañera realiza una inscripción de defunción ocurrida en el extranjero y que la certificación de Defunción extendida en el momento de la inscripción fue recuperada. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Artículo 119 del la ley del RNP, Artículo 19 numeral 14 del Reglamento de la Ley del RNP., Artículo 144 del Reglamento de la Ley del RNP., Artículo 54 del Reglamento Interno de Trabajo. Artículo 59 numeral a) del Reglamento Interno de Trabajo. Para esta Inspectoría General en el uso de las facultades que la ley le confiere, después de evacuadas, investigadas y analizadas las presentes diligencias. **RECOMIENDA: 1).-** Que la Dirección General del Registro Nacional de las Personas a través de la Secretaría de esta Institución, mediante resolución ordene al Registrador Civil Municipal del Municipio de Balfate, Departamento de Colon, realice la cancelación de la inscripción del acta de defunción No.00012, Folio No.13, Tomo No.017 del año 2015, perteneciente al señor Luis Alonso Linder Velásquez, en vista de no tener



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 2 de 4

TRA

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General:

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General: 2221-5519

Pagaduría: 2221-5515

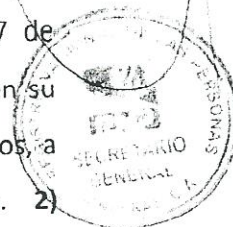
Recursos Humanos: 2221-5516

Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

documento de respaldo debidamente legalizado del país donde ocurrió la defunción tal como lo establece el Reglamento de la Ley del RNP. 2).- En cuanto a la responsabilidad administrativa de la empleada Berta Alicia Duarte Miralda, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de los Empleados y Funcionarios del RNP, ésta cometió falta grave al haber inscrito la defunción sin seguir el procedimiento que establece la Ley del RNP y su Reglamento, pero que sea el **PLENO DEL DIRECTORIO**, quien valore los hechos aquí enunciados y si considera que la empleada antes mencionada cometió **FALTA GRAVE**, aplique o no la sanción que considere oportuna al presente caso de acuerdo al art. 119 de la ley del RNP".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Sancionar con la suspensión de sus labores, sin goce de sueldo por el término de ocho (8) días, a la empleada **BERTA ALICIA DUARTE MIRALDA**, Técnico Registral 1.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Balfate, Departamento de Colón, a consecuencia de haber realizado sin ninguna documentación legal de respaldo, la Inscripción de Defunción número 0202-2015-00012, a nombre de **LUIS ALONSO LINDER VELÁSQUEZ**, con tarjeta de identidad número 0202-1984-00395, fallecido en el País de Costa Rica el día 07 de noviembre del año 2014 y presentada por la señora Ana María Velásquez Suazo, en su condición de Madre; en tal sentido, se faculta al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta a la infractora. 2) Instruir al Departamento de Registro Civil para que ordene al Registro Civil Municipal de Balfate, Departamento de Colón, la cancelación de la nota marginal de defunción número 0202-2015-00012, contentiva en el folio No. 13, tomo No. 17 del año 2015, perteneciente al Señor Luis Alonso Linder Velásquez, en vista de no existir documento de respaldo debidamente legalizado del País donde ocurrió la defunción, tal como lo establece el Reglamento de La Ley del Registro Nacional de las Personas; asimismo que se le informe a la interesada señora Ana María Velásquez Suazo, madre del fallecido, cuáles son los



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 3 de 4
TRA

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General:

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General: 2221-5519

Pagaduría: 2221-5515

Recursos Humanos: 2221-5516

Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

requisitos para realizar el trámite correcto ante el RNP.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, Recursos Humanos y Registro Civil Municipal de Balfate, Departamento de Colón, para su conocimientos y demás fines.-

CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 4 de 4

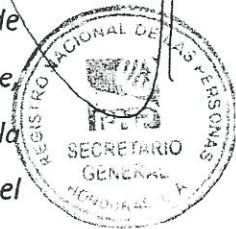
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.4: "INFORME No. 99-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELATIVO CON LA DENUNCIA No. 28-IG-2014, RELACIONADA CON LA GRABACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL, DE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO QUE SUPUESTAMENTE PERTENECE A KARLA PATRICIA MONTES SUAZO, LA CUAL ES FALSA": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 99-IG-2015, de fecha 15 de junio de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "**INFORME No.-99.- IG.-2015. Por este medio se informa AL PLENO DEL DIRECTORIO, lo relacionado a la denuncia de Oficio y Registrada en esta Inspectoría General, bajo el número: 028.-IG.-2014, misma que se remite hasta esta fecha, en vista de que faltaba documentación importante para la elaboración del respectivo informe inscripción registrada en la Base de Datos y que supuestamente pertenece a la ciudadana: KARLA PATRICIA MONTES SUAZO, quien nació el 07 de octubre de 1985, en el Municipio de San Luis, Departamento de Comayagua. Diligencias que esta Inspectoría General investigo y de lo cual informa lo siguiente: PRIMERO:** Analizada la documentación de la inscripción relacionada al presente caso, a nombre de la ciudadana: **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, con número de identidad: **0316-1985-00212**. **SEGUNDO:** Según la Base de datos La Inscripción número: **0316-1985-00212**, pertenece supuestamente a la ciudadana: **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, y según la investigación física del libro original no existe ni tiene



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 1 de 4

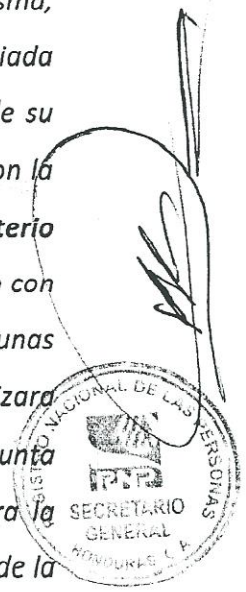
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

respaldo documental. **TERCERO:** Se solicito al Departamento de Identificación e Informática se realizara auditoria al Registro No. 0316-1985-00212, a nombre de la ciudadana: **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, para verificar que empleado había grabado la información y constatar si la misma ha tenido alguna modificación en la base de datos del Registro Civil o en el sistema de Identificación e Informática y cuantas emisiones de Identidad ha obtenido, Informándonos que la auditoria refleja que el **usuario:0801VPAGOADA** que corresponde a la empleada: **JUANA VIRGINIA PAGOADA** de la **TERMINAL SECRETARIA**. Fue quien grabo la información. **CUARTO:** No se le realizo audiencia de descargo, a la empleada: **JUANA VIRGINIA PAGOADA**, en vista de que ya se le había levantado la misma, por este y otros casos similares quien en nota de fecha 11 de Marzo del AÑO 2014, enviada a su jefa inmediata señora **LEYLA OBANDO MOTIÑO**, expone que detecto y hizo de su conocimiento que en el mes de Diciembre del año 2013, sostuvo con usted reunión con la asistencia del Licenciado Gerardo Martínez, Abogado Anduray y el Agente del Ministerio Publico, donde expuse que había detectado algunas anomalías que se estaban dando con el sello de la Secretaria General.- de la Institución, yo como persona afectada con algunas grabaciones que había hecho pedí que por medio de una resolución se me autorizara anular dichas grabaciones, entre ellas la que es objeto del presente informe. Se adjunta nota. **QUINTO:** Se solicito al Departamento del Archivo Central, nos proporcionara la respectiva copia del folio del libro copiador y la certificación del acta de nacimiento de la ciudadana: **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, con Registros No. 0316-1985-00212. Informándonos que no hay información en los archivos de la ciudadana antes mencionada. Se adjunta constancia al expediente de merito. **SEXTO:** La Inspectoría General, se apersono hasta la oficina Civil Municipal, del Municipio de San Luis, Departamento de Comayagua, para verificar los hechos, procediendo a verificar el libro Original, el cual refleja que la información de la Ciudadana: **KARLA PATRICIA MONTES**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 2 de 4
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

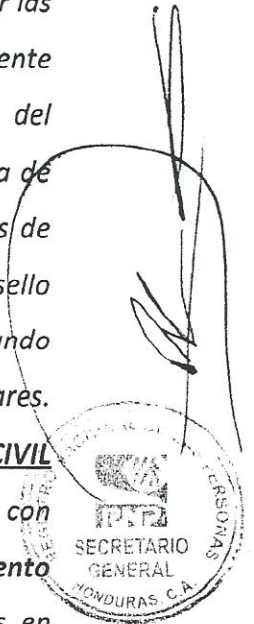


Registro Nacional de las Personas

SUAZO, con Registros No. **0316-1985-00212**, no existe en el Municipio de nacimiento ya que la ultima acta del año **1985 es la 00210** y pertenece a la ciudadana: **RUTH MARIS ESCOTO SAUCEDA**, con No. de identidad: **0316-1985-00210**, por lo que se presume que esta inscripción es falsa, figurando solamente en la Base de Datos del Sistema Mecanizado de nacimientos. Se adjunta constancia. **SEPTIMO:** Seguidamente se procedió a realizar las tomas de muestras al Registrador señor: **VICTOR RAMON OVIEDO RIVERA** y la escribiente señora: **JESSICA JAKELINE FLORES**, La cual consiste en efectuar un muestreo del abecedario, los numero del uno al Cincuenta, nombres y apellidos, dictados y muestra de firma de cada uno de ellos y sello que se usa en la emisión de documentos públicos de ambos funcionarios Registrales emiten, luego se verifican esas muestras, firmas y sello con las que se encuentran archivados en la Secretaria General, de la Institución, dando como resultado que tienen cierta similitud pero no es la firma de los titulares.

INFORMACION SUPLANTADA Y QUE SOLO SE REFLEJA EN EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL

DE NACIMIENTOS: A Nombre de la ciudadana: **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, con Registros No. **0316-1985-00212**. FUNDAMENTOS LEGALES: **Articulo No. 84 Reglamento de la ley del RNP.** Para esta Inspectoría General, del Registro Nacional de Las Personas, en uso de sus facultades que la Ley Le confiere, después de evacuadas e investigadas las presentes diligencias, constato que no existe en el Municipio de nacimiento ningún respaldo documental que respalde la Inscripción de la ciudadana: **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, con Registros No. **0316-1985-00212**, información que solo se refleja en el sistema de Registro Civil de Nacimientos. Asimismo es de la opinión que sea **EL PLENO DEL DIRECTORIO**, que una vez que conozca los hechos investigados, y en base al Artículo 84 del Reglamento de La ley, refiere a quienes podrán pedir las cancelaciones, emita a través de la Secretaria General de la Institución la respectiva Resolución en la cual se ordena al Archivo Central, proceda a eliminar del sistema de nacimientos la inscripción a



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 3 de 4
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

nombre de **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, con Registros No. **0316-1985- 00212**. Supuestamente Ubicada en el Tomo No. 05, Folio No.36, Acta No. 00212, Año: 1985, porque no existe en el Municipio de nacimiento ningún respaldo Documental".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Ordenar al Departamento de Archivo Central, para que proceda a cancelar de oficio en la base de datos del Registro Nacional de las Personas, la inscripción de nacimiento No. 0316-1985-00212 a nombre de **KARLA PATRICIA MONTES SUAZO**, ya que es falsa, por no contar con ningún respaldo documental en el Municipio de San Luis, Departamento de Comayagua.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría Genera, Archivo Central y Registro Civil Municipal de San Luis, Departamento de Comayagua, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015
Página 4 de 4
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.5: "INFORME No. 98-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELATIVO A LA DENUNCIA No. 29-IG-2014, RELACIONADA CON LA SOLICITUD HECHA POR LA EMPLEADA NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA, OFICIAL DE NOMINAS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE LAS PLANILLAS QUE ELLA ELABORA ESTÁN SIENDO TRASTOCADAS, PERJUDICANDO CON ELLO SU TRABAJO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 98-IG-2015, de fecha 08 de junio de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: **"INFORME No.98.-IG.-2015. Por este medio de hace del conocimiento al PLENO DEL DIRECTORIO, las diligencias realizadas al expediente de investigación No. 029.-IG.-2015, En relación al Punto de Acta Numero: 6.33: de nota de fecha 14/04/2015, suscrita por la empleada NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA, oficial de Nominas Municipal dependiente del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual informa que las planillas que ella elabora correspondientes a los Municipios, están siendo trastocadas perjudicando con ello su trabajo. Una vez que fue conocida la nota por el pleno del Directorio, por unanimidad de Voto RESOLVIO: trasladar al Departamento de Inspectoría General, a efecto de que se realice la correspondiente investigación y posteriormente informe a este Directorio, sobre los hallazgos de la misma Diligencias que esta Inspectoría realizo y de lo cual informa lo siguiente: PRIMERO: Se requirió en legal y debida forma a la empleada: NORA ALICIA**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 4	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



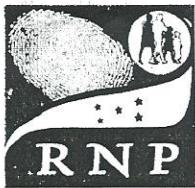
Registro Nacional de las Personas

*LOPEZ BARAHONA, así mismo se le instruyo a que en la audiencia de comparecencia presentara la documentación relacionada al presente caso. **SEGUNDO:** La audiencia de comparecencia se realizo el **22/05/2015**, como empleada responsable de las Nominas (Planillas Municipales) dependiente del Departamento de Recursos Humanos. Quien manifestó: que desde agosto del año 2012, ha observado que siempre que graba las planillas de sueldos de los Municipios, como norma dejo la ultima pagina de la planilla para verificarla al siguiente día y constatar si esta no ha sido objeto de alguna modificación, presumo que en este caso podría ser algún error del sistema operativo que tenga alguna falla, de esta situación tuvo conocimiento el **Abogado. Humberto Sánchez** yo se lo manifieste de forma verbal, también conoció del caso el señor: **JUAN RAMÓN LAINEZ**, encargado del control de calidad de este Departamento, luego visite la oficina del **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ**, Sub-Director Técnico de la Institución. Y lo hice de su conocimiento, quien de forma inmediata llamo a la Ingeniero: **LORENA CHINCHILLA**, a quien le realizo la consulta manifestando ella, que podría tratarse de fallas técnicas. **TERCERO:** Esta Inspectoría General, para tener un mejor proveer de la situación realizo las diligencias necesarias solicitando al Departamento de Computo, realizara una auditoria y emitiera el respectivo diagnostico de los hallazgos y deficiencias encontradas en el equipo de Cómputo, asignado a la señora: **NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA**, oficial de Nominas Municipal dependiente del Departamento de Recursos Humanos, informando lo siguiente: se hicieron las inspecciones de merito, verificándose si el equipo tiene protegida su Contraseña, **LA CUAL SI LA TIENE**, así mismo se verifico si existen carpetas compartidas en la computadora **CONSTATÁNDOSE QUE NO ESTAN COMPARTIDAS**. En conclusión el diagnostico refleja que al momento en que se realizo la revisión del equipo no existen indicios racionales que prueben lo expresado por la señora: **LOPEZ BARAHONA**. Para esta Inspectoría General, después de evacuadas e investigadas las presentes*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 4	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

diligencias es de la opinión que el diagnostico no refleja ninguna deficiencia en el equipo de Cómputo asignado a la señora: **NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA**, en tal situación *Recomienda: 1).*- Que para evitar situaciones similares, se debe proceder a la instalación de cubículos separados con sus respectivas puertas y llavines, (instalación de aires acondicionado funcionales, extensiones telefónicas separadas), en vista de que es una oficina con mucho afluencia tanto de empleados de la institución, como particulares que requieren los servicios de documentos (constancia) para tramites personales y se debe de tener aunque sea un Mínimo de seguridad y secretividad, en esta Oficina donde se encuentra instalada la señora: **NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA**, oficial de Nominas Municipal dependiente del Departamento de Recursos Humanos. *2).*- Así mismo se deben instruir a ambas empleados: **NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA Y NICOLASA MARTEL**, a que tomen las medidas de seguridad requeridas en el desempeño de su trabajo. En tal situación esta Inspectoría General, *Recomienda al Pleno del Directorio, que emita la correspondiente Resolución en la que le ordena al Administrador General del RNP. Proceda a lo antes descrito en este caso.* Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Trasladar al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, el Informe No. 98-IG-2015, de fecha 08 de junio de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas; relacionado con la solicitud hecho por la empleada **NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA**, Oficial de Nóminas Municipal, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual informa que las planillas que ella elabora, están siendo trastocadas; para que en base al estudio respectivo del Informe emitido por el Departamento de Inspectoría General, se hagan las reformas de privacidad adecuadas para el desempeño de las labores realizadas por la señora Nora Alicia López Barahona.- *2)* Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría

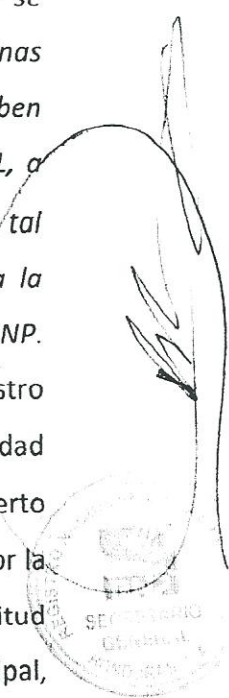
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 3 de 4
TRA

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517






Registro Nacional de las Personas

General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Inspección General, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Dirección:	2221-5520	Página 4 de 4	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.6: "INFORME No. 93-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELATIVO A LA DENUNCIA No. 071-IG-2014, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES, IDENTIDAD No. 0801-1986-07630 Y FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA, IDENTIDAD No. 0801-1986-07630, A QUIENES SE LES ASIGNÓ EL MISMO NÚMERO DE IDENTIDAD"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 93-IG-2015, de fecha 25 de mayo de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: **"INFORME No.93-IG.-2015. Por este medio se informa AL PLENO DEL DIRECTORIO, lo relacionado a la denuncia Registrada en esta Inspectoría General, bajo el número: 071.-IG.-2014, misma que se remite hasta esta fecha, en vista de que faltaba documentación importante para emitir el respectivo informe, en la cual la Licenciada CARMEN L. RIVERA, jefa de Admón. y Soporte de Sistemas del RNP. Envío a esta Inspectoría auditoría realizada al registro de identificación de: ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES, con numero de identidad: 0801-1986-07630, en el cual se observa que ha realizado 7 (siete) tramites de identidad de los cuales 5 (cinco), corresponden a ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES, y 2 (dos) a FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA, de la Siguiete manera: ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES, solicito la 1ra el 30/07/2003, la 2da el 30/06/2005 ambas sin fecha de emisión la 3ra, se emitió el 05-08-20005, la 4ta se emitió el 31-10-20005, la 5ta se emitió el 06-09-20007, y la 6ta se emitió el 28-09-20009.**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 4	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

En la solicitud No, 1,2,3,4 y 6 no se observa usuario de empleado o empleados que participaron en esta solicitud de identidad ni las estaciones de trabajo donde se realizaron, únicamente en la solicitud 5 (cinco) transacción realizada aparase como operador responsable el **08033196000041** correspondiente a la empleada (**REINA ESPERANZA MONTOYA AVILA**, de la estación de trabajo y en la 7 (siete) operación la cual fue realizada por el usuario (Administrador) en la estación P02, todas estas solicitudes fueron realizadas en Tegucigalpa, Francisco Morazán. Diligencias que esta Inspectoría General investigo y de lo cual informa lo siguiente: **PRIMERO:** Analizada la documentación de ambos inscripciones relacionada al presente caso, a nombre de los ciudadanos: **ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES**, con número de identidad: **0801-1986-07630** y de la ciudadana: **FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA** con número: **0801-1986-07630**. Según auditoria verificada. **SEGUNDO:** La Inscripción número: **0801-1986-07631**, según base de datos de nacimiento del sistema de registro Civil perteneciente al ciudadano: **ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES**, quien nació en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el primero de Abril del año e 1986, teniendo como padres a los señores: **MANUEL DE JESUS HERNAANDEZ TORRES PETRONA MERCEDES CACERES BONILLA** ambos de Nacionalidad Hondureña, según base de datos de nacimiento del sistema de registro Civil, la Inscripción Número: **0801-1986-07630**, perteneciente a la ciudadana: **FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA** quien nació en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el diez de Abril del año e 1986, teniendo como padres a los señores: **PEDRO PABLO ESPINAL Y YENI LIDIETH ZELAYA MARTINEZ**, ambos de Nacionalidad Hondureña. **TERCERO:** Se solicito al Departamento de Identificación e Informática se realizara auditoria a los Registros No. **0801-1986-07631**, a nombre del ciudadano: **ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES** y del Registro No. **0801-1986-07630**, a nombre del ciudadana: **FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA**, para verificar que empleado había grabado la información y constatar si los mismos han tenido alguna modificación en la base de datos del Registro Civil o en el sistema de Identificación e Informática y

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 2 de 4

TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

cuantas emisiones de Identidad han obtenido. Y poder determinar a quién de las ciudadanas pertenece dicha inscripción. En este caso no se realizó audiencia de descargo por que la auditoria no señala quien asigno el mismo número de acta para ambas personas. **CUARTO:** La auditoria refleja que al momento de ingresar la solicitud de Identidad de la ciudadana: **FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA**, le asignaron el No. **0801-1986-07630**, según verificación del libro es la que le corresponde y al ciudadano: **ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES** le asignaron el mismo No. **0801-1986-07630** lo cual es incorrecto siendo su numero el **0801-1986-07631**, de acuerdo a la verificación del libro de Nacimientos. Se adjunta auditoria. **Numero asignado a dos personas diferentes en el SISTEMA DE IDENTIFICACION.** Nombre del ciudadano: **ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES** le asignaron el mismo No. **0801-1986-07630**. Identidad que corresponde a: **FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA**, con No. **0801-1986-07630**. De acuerdo al libro. Para esta Inspectoria General del Registro Nacional de Las Personas, en uso de sus facultades que la Ley Le confiere, después de evacuadas e investigadas las presentes diligencias, constato que los ciudadanos: **ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES** y **FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA**, se les asignado en el Departamento de Identificación el mismo número de identidad **0801-1986-07630**. Ya que legalmente a quien corresponde es a la ciudadana: **FABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA**, información que solo se refleja en el sistema de identificación. Así mismo es de la opinión que sea **EL PLENO DEL DIRECTORIO**, que una vez que conozca los hechos investigados, emita a través de la Secretaria General de la Institución, la correspondiente Resolución en la cual le ordena a oficina Central, proceda a cancelar del sistema de Identificación el numero de identidad: **0801-1986-07630**, asignado de forma errónea al ciudadano: **ANGEL STIVIN HERNANDEZ CACERES**, ya que esté numero de acuerdo a la investigación corresponde legalmente a la ciudadana: **ABIOLA LIDIETH ESPINAL ZELAYA**. Ubicada en el Tomo No. 548, Folio No.86, Acta No.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Dirección:	2221-5520	Página 3 de 4	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

07630, Año: 1986".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar al Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano el Informe No. 093-IG-2015, de fecha 25 de mayo de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas; a efecto de que amplíe la investigación de las dos identidades con el mismo número y que también verifique en el Registro Civil, la inscripción 0801-1986-07631, así como la emisión de esta identidad sin documentación de respaldo de Registro Civil.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Inspectoría General, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Dirección:	2221-5520	Página 4 de 4	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			